



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES
Tribunal Calificador Único
Cuerpo de Técnicos Especialistas de Laboratorio
(TEL)-Acceso Libre- Estabilización-Concurso-
oposición

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO ESPECIAL DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES, CONVOCADO POR ORDEN JUS/1324/2022, DE 28 DE DICIEMBRE.

Reunido el Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Calificados el primer y segundo ejercicios, celebrados el pasado 25 de mayo de 2024 y según lo dispuesto en la base 7.2 de la Orden JUS 1324/2022, por la que se convocó este proceso, se hacen públicas como Anexo I, las relaciones de aspirantes que han superado los dos ejercicios de la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida.

Se publican también separadamente, como Anexo II, los listados anonimizados de las personas aspirantes consideradas no aptas, con su calificación correspondiente.

SEGUNDO. - El Tribunal Calificador, conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, dará comienzo a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos, que se detallan en el baremo contenido en el Anexo II-B de la Orden de convocatoria, a los aspirantes de la lista definitiva de aprobados de la fase de oposición.

Se computarán los méritos causados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (30 de enero de 2023 incluido).

Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del 11 de julio de 2024, para presentar la documentación acreditativa de los méritos indicados en el apartado B - Historia profesional- del baremo contenido en el citado Anexo.

El plazo será desde el día 11 de julio al 24 de julio de 2024, ambos inclusive; fuera de este plazo y forma no se admitirán la aportación de documentación.

La aportación de estos méritos se realizará exclusivamente de forma telemática en un aplicativo al que tendrán acceso los opositores aprobados:

El Manual de instrucciones, para la presentación de dichos méritos, así como el enlace al aplicativo informático asistente, para la aportación telemática de los mismos, se publicarán en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

TERCERO.- Los demás méritos a los que se refieren los apartados A, C y D, se incorporarán de oficio al expediente de los opositores, en una fase posterior, salvo que las personas aspirantes no hubiesen dado su consentimiento para acceder a la Plataforma de Intermediación de Datos, archivos y/o ficheros de datos personales de los que disponga el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes u otra Administración Pública, en cuyo caso deberán ser aportados a instancia de parte en el plazo y medio que se le indique conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la Convocatoria.

CUARTO.- Una vez incorporados los datos de oficio y revisados los méritos según las certificaciones aportadas, el Tribunal Calificador Único publicará en la página web la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado (incorporados ya los méritos de oficio) y de la puntuación total, abriéndose un plazo para efectuar las alegaciones pertinentes, en la forma que se indicará en ese momento.

La Presidenta. –

En Madrid a 10 de julio de 2024.